

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-014
		Versión: 11
	DELEGACIÓN DE SUPERVISOR	Fecha aprobación: 17/07/2025

SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

No. Contrato:	SCTEI-CD-PSP-031-2026
Fecha de Suscripción:	13/01/2026
Contratista:	Maura Alejandra Cifuentes Ortiz
Objeto:	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA GESTIÓN, EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LA RED DE CENTROS DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO DE CUNDINAMARCA CON EL FIN DE POTENCIAR SU IMPACTO TERRITORIAL”.
Plazo:	NUEVE (9) meses y QUINCE (15) días
Valor:	\$69.350.000

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 13 de enero de 2026

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de *un* supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el Manual de Gestión Contractual del Departamento de Cundinamarca:

1. *Título profesional en ingeniería y afines*
2. *Que tenga experiencia profesional relacionada mínima de doce (12) meses.*

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario, **HJALMAR ARTURO MELO ROMÁN**, con cargo de *Secretario del Despacho Código 020 Grado 11 de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación*, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. *El doctor Hjalmar Arturo Melo Román es ingeniero electrónico con estudios de doctorado en Ingeniería, Industria y Organizaciones de la Universidad Nacional de Colombia; maestrías en Estadística Aplicada (c) de Universidad de Nariño y en Administración en la Universidad Nacional de Colombia; y especialización en Gerencia de Proyectos de la Universidad del Rosario. Se ha desempeñado como docente de la Facultad de Ingeniería, con experiencia en procesos de transferencia de conocimiento y tecnología, en la Universidad Nacional, sede Bogotá.*
2. *El doctor Hjalmar Arturo Melo Román cuenta con más de dieciséis (16) meses de experiencia tanto en el sector público como en el privado. Cuenta con experiencia en formulación y estructuración de proyectos de regalías en el Ministerio de Educación Nacional y especialmente para las asignaciones de Ciencia Tecnología e Innovación de Minciencias.*

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 161 de 2024 **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**. Parte I DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el Despacho de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación,

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-014
		Versión: 11
	DELEGACIÓN DE SUPERVISOR	Fecha aprobación: 17/07/2025

RESUELVE:

PRIMERO. Delegar la supervisión del contrato No. *SCTEI-CD-PSP-031-2026*, al funcionario **HJALMAR ARTURO MELO ROMÁN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.458.782, con cargo de Secretario del Despacho Código 020 Grado 11 de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación.

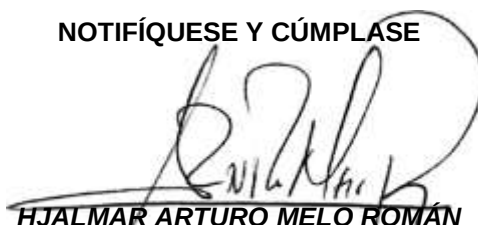
SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de 2024 **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. La supervisión deberá presentar informes sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes.

QUINTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental CONDOR, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiéndole que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HJALMAR ARTURO MELO ROMÁN
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Proyectó: Andrés F. Flechas A. – Contratista SCTEI

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.